CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 290/2024
ACTOR: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diecinueve de agosto de dos mil veinticinco, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escritos y anexos de la delegada de la Fiscalía General del Estado	2706-SEPJF y
de Morelos.	2925-SEPJF
Oficio LVI/SSLyP/DJ/1o9682/2025 y anexo de la delegada del	2863-SEPJF
Poder Legislativo del Estado de Morelos.	

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, a través del sistema electrónico. **Conste**.

Ciudad de México, a diecinueve de agosto de dos mil veinticinco.

Desahogo de requerimiento. Intégrense al expediente para que surtan efectos legales los escritos, el oficio y los anexos de las delegadas de la Fiscalía General y del Poder Legislativo, ambos del Estado de Morelos, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, a quienes se le tiene dando cumplimiento al requerimiento formulado.

La Fiscalía General del Estado informa que se hizo del conocimiento a los poderes Ejecutivo y Legislativo locales el monto total y actualizado que se requiere para el pago de la pensión al que este medio de control constitucional se refiere.

El Poder Legislativo local indica que el pago de la pensión correspondiente a este asunto estará a cargo de la Fiscalía General del Estado de Morelos y que se realizarán los trámites pertinentes ante el Poder Ejecutivo Estatal. Asimismo, informa que, en cuanto a la invalidez parcial del Decreto impugnado, se ha solicitado a la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado, realice los trámites necesarios para emitir el dictamen que cumpla con los efectos de la sentencia dictada en la presente controversia constitucional.

De lo anterior, se toma conocimiento, con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Requerimientos. Derivado de la información que proporcionan tanto la Fiscalía General, como el Poder Legislativo, ambos del Morelos y visto el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional, requiérase:

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 290/2024

- I. Al <u>Poder Legislativo estatal</u>, para que, en el plazo de <u>veinte días</u>

 <u>hábiles</u>, contados a partir de que surta efectos la notificación de este acuerdo, **informe** si ya se emitió el Decreto que declare la invalidez parcial del diverso dos mil ochenta y cuatro (2084). Asimismo, para que autorice la partida presupuestal correspondiente, sin menos cabo que la ministración de los recursos se realice por medio del Poder Ejecutivo local.
- II. Al <u>Poder Ejecutivo estatal</u>, para que, dentro del <u>mismo plazo</u>, realice las gestiones hacendarias conducentes y remita a este Alto Tribunal, los comprobantes y transferencias de los recursos económicos en favor de la Fiscalía General local, los cuales deberán ser suficientes para cumplir con el pago del Decreto de pensión al que se refiere este asunto.

En ambos casos, las autoridades deberán remitir dentro del plazo otorgado las constancias que acrediten su dicho.

Finalmente dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Notifiquese.

Lo proveyó y firma la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 290/2024 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 743564

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del	ОК	Vigente	
	CURP	PIHN600729MDFXRR04	certificado		^	
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/08/2025T21:02:38Z / 25/08/2025T15:02:38-06:00	Estatus firma	OK/	Valida	
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
	4f b6 89 3a 57 d3 2f 41 5f f8 fb 3d c9 d4 0d ed	l ec 92 2a a5 0b 3b b6 89 70 23 47 c6 73 d7 9c de b2 f6 s	99 91 79 72 0d :	58 fe c	b 23 ba 64 f4	
	3f d4 0f ac ac c4 f4 8d f7 d2 ba 53 7e 29 67 e7	7 3b 8c 95 bd be df 3a 22 74 3d 82 d4 32 89 40 e8 29 61	06 cd df 28 8c a	8 05 a	7/04 32 f1 58	
	2a d4 a3 90 2f dd 1c 42 a1 a7 6a 02 3b be b4	f8 76 66 76 0b 80 63 24 ee 6b 3d 9a b8 d4 56 34 96 6f b	a 51 ae d5 e6 5	d 60 0	7 2f 15 d5 2f	
	a4 ce af fe cb 94 b7 07 43 ad 0b 04 f8 90 53 c	7 29 ed 73 5f 6e 90 42 39 44 f4 fa 1c 4a 60 ec 39 fb 19 d	1 2e a8 5e 35 8	2 4f 23	3 0b 5b aa 29	
		06 dd 1b 54 1d 5e 7d ea cb 15 e6 90 a6 cc 68 cd 70 85	6d 49 16 cb 5b e	5 d6 5	88 83 19 1a 4	
	9c 41 67 54 1f 5e b1 2e 24 db 46 20 ff fc 15 ba 30 af 9d 68 12 ff c3 52 3e 44 fe 96					
Validación	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/08/2025T21:02:38Z/ 25/08/2025T15:02:38-06:00				
		OCSP de la Suprema Corte de Justícia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000000000000000				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/08/2025T21:02:38Z / 25/08/2025T15:02:38-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL				
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	389967				
	Datos estampillados	99E14EC6EEDB6C0FF4BC561711731A9176DDC8A37	CDC97EC6558	EDB7	553A5BECC6	
	,					
Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del	011		
	CURP	AAME861230HOCRRD00	certificado	OK	Vigente	
	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado	
		21/08/2025T20:53:32Z / 21/08/2025T14:53:32-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)		Estatus IIIIIIa	UK	Vallua	
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
	4b 5d d7 7a d6 83 ad 24 42 48 07 ca 31 dd 42 90 04 a2 9c 6c 32 0f 28 8c fe 11 75 3a 7a af 07 6f 69 19 39 3a 14 2e 1f 43 59 ab e9 5c c9 1c					
	ab 6b f0 d6 d8 2a ae 63 19 e6 e7 c0 f4 66 6c 4d e4 0b 30 b6 06 96 3b a9 6f e5 b3 70 47 f0 9c 85 b8 b4 09 7a 5c 6a dd 83 e7 a4 e0 b7 63 3a 15 11 1a 1e 6b d4 ba 67 70 b1 4e 87 a1 49 29 05 f7 94 c0 e2 26 1b 24 60 49 09 82 40 51 39 a1 ba 06 70 31 d4 49 8d 68 e0 d9 ef a8 56					
	be db b4 1c 01 a7 23 d8 72 20 e5 c3 dd 2a ff 51 e0 8d 08 82 79 d8 cf 90 29 57 00 d0 97 9f b7 17 0a 79 b5 bf 6e ed 44 60 1a 53 0f e7 aa 5e 33 7f 9e dd fa 12 d1 af 8f 8c 25 8e c9 14 5d ce d3 be ea 51 1f 3b 5c 83 bb 56 bd 13 99 71 a5 67 5e ca a9 c3 b1 49 3e 87 b1 74 61 7d 72 ae					
	e7 39 41 04 15 b7 1b 89 5f 28 99 85 4f 52 4d ce c5 01 ef d3 c9 df fd b6 e6 ad 04 11					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/08/2025T20:53:32Z / 21/08/2025T14:53:32-06:00				
Validación	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federa	.I			
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	-				
		Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Jud	licatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706à6620636á66320000000000000000001cd5b				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/08/2025T20:53:32Z / 21/08/2025T14:53:32-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL				
	Emisor der certificado For	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte	de Justicia de la	a Nacio	on	
	Identificador de la secuencia	375924				

53D132A2BFC9E1635BB7561806DF877ADBC09B76686B736AEA4341EACB409E4345286

Datos estampillados